



2192/93

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 20 SET. 1993

VISTO: El expediente Nº 6.329/93, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la ratificación del convenio suscripto entre la Provincia y la Unidad Académica Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, sobre capacitación del Personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose registrado bajo el Nº 849, es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratificase en sus ocho (8) cláusulas el convenio registrado bajo el Nº 849, suscripto entre la Provincia y la Unidad Académica Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacio-

/// ... a 2.-

NAVARETE HECTOR MIGUEL  
JEFE DIVISION  
ARCHIVO GENERAL

B-4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

///... de 1.-

nal, sobre capacitación del Personal de la Administración Pública Provincial, de fecha diecinueve (19) de Agosto de 1993, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 29.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 1359 inciso 19, y 105 inciso 79 de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 30.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 40.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

2192/93

DECRETO Nº

RUGGERO FRETO  
Ministro de Economía

JOSE ARTURO  
GOBIERNO

NAVARRETE HECTOR MIGUEL  
JEFE DIVISION  
ARCHIVO GENERAL



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 849

USHUAIA, 23 AGO. 1993

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

Poder Ejecutivo

CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante LA PROVINCIA, representada por su Gobernador, el Sr. José Arturo ESTABILLO, quien lo hace ad-referendum de la Legislatura Provincial; y la Universidad Tecnológica Nacional, Unidad Académica Rio Grande, representada por su Director, el Ing. Mario Félix FERREYRA, en adelante LA U.T.N., acuerdan en celebrar el presente Convenio de Capacitación para el Personal de la Administración Pública Provincial sujeto a las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: el objeto del presente convenio es la organización y el dictado de cursos a los efectos de la capacitación y asesoramiento en temas específicos vinculados a la actividad laboral en la Administración Pública Provincial, en los cuales LA U.T.N. otorgará el aval académico de los mismos. - - - - -

SEGUNDA: a tales fines LA PROVINCIA y LA U.T.N., acuerdan la creación de un Comité Coordinador, que tendrá como función cristalizar, orientar y promover la actividad encuadrada en la cláusula anterior, así como determinar las necesidades que en cada caso se presenten y su concreción conforme las disponibilidades de las partes. - - - - -

TERCERA: LA U.T.N., tendrá también a su cargo la organización de tareas de investigación sobre Actividades Educativas, Económicas, Sociales y Tecnológicas concernientes a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. - - - - -

CUARTA: la información generada por los grupos de trabajo, quedará a disposición de LA PROVINCIA, que considerará la posibilidad de su publicación y cursos de acción que de ella se deriven. - -

QUINTA: para todos los fines establecidos, LA U.T.N. aportará su infraestructura ubicada en la ciudad de Rio Grande. Cuando las actividades deban desarrollarse en la ciudad de Ushuaia y/u otro lugar de la República, los requerimientos necesarios para su desarrollo serán a cargo de LA PROVINCIA, siempre que ésta preste previa conformidad para su realización. - - - - -

SEXTA: el presente Convenio, tendrá vigencia a partir de su aprobación legislativa y hasta el 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y será renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un (1) año, salvo que fuere expresamente denunciado por alguna de las partes, con un mes de anticipación a su vencimiento, debiendo en todos los casos continuar con la ejecución de las tareas pendientes hasta su completa finalización, excepto que ambas partes, en forma fehaciente decidan darlas por cumplidas en la etapa de ejecución en que se encuentren. - - - - -

SEPTIMA: para todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilios legales como sigue: LA

NAVARRE E RECTOR MICHEL  
JEFE DIVISION  
ARCHIVO GENERAL

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 849

USHUAIA, 23 AGO 1993

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

Poder Ejecutivo

PROVINCIA en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia y LA U.T.N. en Av. Belgrano 777 de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen con relación al presente. - - - - -

OCTAVA: para cualquier divergencia que pudiere suscitarse respecto a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. - - - - -

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 19 días del mes de Agosto de 1993. - - - - -

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

NAVARRETE HECTOR M.  
JEFE DIVISION  
ARCHIVO GENERAL